



**VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**RESOLUCIÓN DERECHOS ARCO 18/2018**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día 14 catorce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

1

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Resolución de la solicitud del ejercicio de los derechos ARCO18/2018 referente al acceso de los datos personales del solicitante, correspondiente a los pagos realizados por el Ayuntamiento de Guadalajara a favor del suscrito, en copia certificada.
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de año 2018 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el catorce de noviembre de 2018





## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Sindico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

2

**ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2018 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 18/2018 REFERENTE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE, CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS REALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA A FAVOR DEL SUSCRITO, EN COPIA CERTIFICADA.**

La Secretaria Técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a la solicitud de acceso de los datos del solicitante.





El día 29 de octubre el ciudadano ingresó una solicitud de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, fue ingresada vía infomex con folio 05671318 de la cual se encarga la Secretario Técnico del Presente Comité, quien le asignó número de expediente interno **ARCO 18/2018**.

El solicitante requiere lo siguiente:

*“...Se me informe por escrito y en copia certificada los pagos realizados por el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y/o Municipio de Guadalajara, a favor del suscrito, por un periodo comprendido del 22 de marzo del año 2018 hasta el 16 de octubre del año 2018, y de esta última fecha hasta el día en que me sea proporcionada la información... ” (sic)*

3

Ante esto la Secretaria Técnico del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley de Protección de Datos”) encontrándose que la solicitud cumple con los requisitos establecidos de conformidad con lo siguiente:

- I. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- II. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
- III. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- IV. *Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- V. *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
- VI. *Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
- VII. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*





En este contexto, con fecha 31 de octubre del presente año, mediante oficio DTB/8239/2018, se previno al ciudadano para que cumpliera con las fracciones IV y VII del artículo antes mencionado, dentro del término establecido en la Ley de Protección de Datos, situación que aconteció el pasado 05 de noviembre del presente año, ya que el ciudadano se ostentó ante las oficinas de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a acreditar su personalidad mediante la presentación de una identificación oficial así como facilitó la localización de sus datos; por lo que se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 06 de noviembre del presente año, mediante oficio DTB/8413/2018, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

En consecuencia, el día 06 de noviembre del presente año siendo las 15:07 hrs, se envió correo electrónico al solicitante mediante el cual se le notificó la admisión de la solicitud, permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

4

Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, el Comité de Transparencia entra en estudio de lo peticionado.

En primer lugar el ciudadano buscar ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

**Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.**

1. El titular tendrá derecho a:

I. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento;

En resumen, la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal informa:

*“... se le hace de su conocimiento por parte de la Dirección de Recursos Humanos, que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de los pagos realizados al suscrito del periodo del 22 marzo 2018 a la fecha, se informa que no se tiene registro de dichos pagos...”(Sic)*







Por lo anterior se determina que la información solicitada es inexistente al no contar con documento que acredite algún pago realizado por el periodo del 22 de marzo de 2018 a la fecha en que se recibe la información del área correspondiente; esto es, que dicha información no se generó y no se cuenta con documentos que acredite lo contrario.

En este momento, se da tiempo para que los integrantes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema y se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

**ACUERDO SEGUNDO.-** Se aprueba de manera **unánime** al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido que el sentido de la respuesta a la solicitud de protección de información confidencial que nos ocupa es **IMPROCEDENTE** en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2, 61 numeral 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta.

5

### III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

**ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:** Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 14 catorce de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

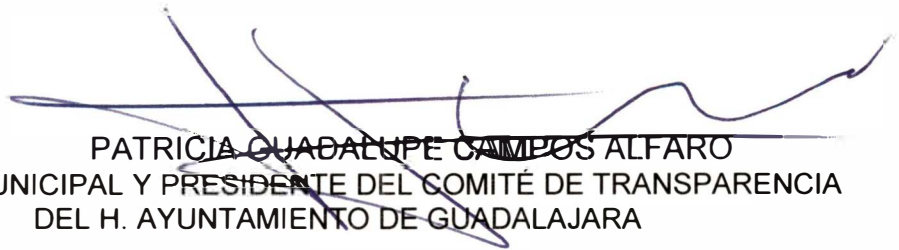




Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

  
PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO  
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

6



RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA,  
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y SECRETARIO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de año 2018 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el catorce de noviembre de 2018

